



Resolución de Presidencia Ejecutiva

Lima,

- 4 MAR. 2016

VISTOS:

La invitación de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) cursada con el Oficio N°1-0-C/19 de la Dirección de Control de Drogas del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Memorando N°73-2016-DV-DCG, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el documento del Visto, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito-UNODC, cursó invitación al Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, a fin que participe del "59° Periodo de Sesiones de la Comisión de Estupefacientes (CND)", a realizarse en ciudad de Viena, República de Austria, del 14 al 22 de marzo de 2016;

Que, la reunión a realizarse, reviste especial importancia para el país, dado que constituye un foro en el cual se formulan las políticas en materia de drogas, y se analiza la situación mundial respecto a la problemática de las mismas, desarrollando propuestas para reforzar el sistema internacional de control de drogas; asimismo, el Perú dará a conocer a la comunidad internacional los esfuerzos de su gobierno y logros alcanzados en la lucha contra las drogas, basado en un enfoque global y equilibrado, en los campos de la reducción de la oferta, erradicación y el desarrollo alternativo integral y sostenible;

Que, en dicho evento se expondrán los progresos obtenidos por los países en la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción de Naciones Unidas, incluida una evaluación de los logros y retos para hacer frente al problema mundial de las drogas, en el marco de las tres Convenciones de Fiscalización Internacional de Drogas y otros instrumentos de las Naciones Unidas;

Que, teniendo en cuenta el contexto anterior, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, ha determinado que asistan al pre citado evento, la señora abogada Sandra Inés Ramírez Méndez, Jefa del Gabinete de Asesores y el Ministro en el Servicio Diplomático, señor Jesús Germán Vera Esquivel, Director (e) de Compromiso Global de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-



DEVIDA, del 12 al 20 de marzo de 2016, la funcionaria en mención y del 12 al 17 de marzo de 2016, el funcionario antes nombrado, de acuerdo a la importancia nacional e internacional que el tema reviste;

Que, el referido viaje no irrogará gastos al Estado pues los viáticos, pasajes aéreos y tarifa unificada por uso de aeropuerto serán asumidos por TechnoServe Perú, en el caso de la señora Ramírez Méndez, y por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito-UNODC, en relación al señor Vera Esquivel;

Que, mediante Decreto Supremo N°047-2002-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°005-2006-PCM y N°056-2013-PCM, se aprobaron normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, estableciéndose en el artículo 11° que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, precisando en su último párrafo que su publicación no es obligatoria;

Con los visados de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, que aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo N° 047-2014-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA.



N. MOSQUEIRA

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el viaje de la señora abogada Sandra Inés Ramírez Méndez, Jefa del Gabinete de Asesores y del Ministro en el Servicio Diplomático, señor Jesús Germán Vera Esquivel, Director (e) de Compromiso Global de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, del 12 al 20 de marzo de 2016 en el caso de la funcionaria mencionada y del 12 al 17 de marzo de 2016, en el caso del funcionario designado; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2°.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la funcionaria y funcionario, deberán presentar a la Institución, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas durante el viaje autorizado.

Artículo 3°.- EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado y no otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Alberto Otárola Peñaranda

Presidente Ejecutivo

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

DEVIDA